



MUNICIPALIDAD DE

ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de Enero de 2021.-

DECRETO ALC. N°221/2021.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Artículo 159 N° 2 y 4 del Código del Trabajo; Ley N°19.464 sobre Asistentes de la Educación;

CONSIDERANDOS: Decreto Alcaldicio N°973/2016 de fecha 17 de Marzo de 2016, mediante el cual se decreta la contratación de Doña **Gilliam Andrea Díaz Spencer**, como Técnico en Párvulos para los Jardines Infantiles y Salas Cunas de Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N°2.775/2016 de fecha 02 de Agosto de 2016, mediante el cual se decreta 1 era Renovación de Contrato; Decreto Alcaldicio N°620/2017 de fecha 23 de Febrero de 2017, mediante el cual se decreta 2 da Renovación de Contrato; Calculo Liquidación por término de Contrato de Trabajo desde 14 de Marzo de 2016 hasta 30 de Diciembre de 2020; Carta de Renuncia Voluntaria de fecha 30 de Diciembre de 2020; Memorando N°118/2021 de fecha 25 de Enero de 2021, de Director de Servicios Traspasados a Asesora Jurídica DAEM, mediante el cual solicita decretar el término de contrato por Renuncia Voluntaria de personal que se desempeñaba en Jardines Infantiles administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, en el referido se acompañan también cálculos de liquidaciones de sueldo visados por Dirección de Control y Cartas de Renuncia Voluntaria; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratífíquese, el término de Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, que prestaron servicios para el Departamento de Educación;

Nombre	RUT	Cargo	Causa legal del termino	Fecha del termino	Sector	Monto
Gilliam Andrea Díaz Spencer		Técnico en Párvulos	Renuncia Voluntaria	30/12/2020	JUNJI	\$198.045.-

2.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación deberá imputar los gastos a la cuenta N° 114.05.01 correspondiente a "Junji remuneraciones y consumo".

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde, Abel Carvajal Araya, Secretario Municipal (s). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ABEL CARVAJAL ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)